



POSICIÓN DE PROFESIONALES POR LA ÉTICA ATENCIÓN A LOS MAYORES

Un equipo interdisciplinar de PROFESIONALES POR LA ÉTICA ha estudiado el borrador del documento *Estrategia Internacional para la Acción Envejecimiento 2002* (de fecha de agosto de 2001) y ha realizado una serie de aportaciones que pasamos a resumir:

1. En primer lugar, el borrador hablaba de conceptos como "persona mayor" , "bienestar", "calidad de vida" pero no los definía. PROFESIONALES POR LA ÉTICA ha aportado estas definiciones:
 - *Persona mayor* es cualquiera de avanzada edad que es sujeto de dignidad y de derechos fundamentales independientemente de sus capacidades físicas y mentales.
 - *Bienestar* es el estado en el que el ser humano goza de una situación física y mental aceptable en función de su edad y salud.
 - *Calidad de vida* son las condiciones que hacen digna la existencia de una persona y afecta a la situación económica, salud, vivienda y entorno afectivo.
2. En segundo lugar, el documento hablaba de propuestas políticas, en principio aceptables por todos. Pero partía de algunos supuestos que son discutibles: la persona mayor como persona activa, participativa, capaz de aportar, etc. En ese sentido, en algún apartado de este borrador se llegaba a citar, como de "tapadillo" el "derecho a una muerte digna" que- como todo el mundo sabe- es un eufemismo de la eutanasia. Por ello , en muchos capítulos del documento PROFESIONALES POR LA ÉTICA ha enviado comentarios para añadir mensajes como estos
 - Cuando las personas mayores no pueden ejercer sus destrezas ni pueden integrarse en la sociedad por razón de edad o enfermedad física y mental también es imprescindible su cuidado y asistencia por ser sujetos de una dignidad inalienable e independiente de sus capacidades.
 - Se garantizará a las personas de todos los lugares su derecho a envejecer con dignidad y a que continúen participando en sus sociedades como ciudadanos de pleno derecho. En el caso de que no puedan participar con plenitud debido a sus condiciones físicas o psíquicas, se les garantizará igualmente su dignidad y derechos fundamentales
 - Se garantizará el derecho a la vida y la asistencia a las personas mayores hasta su muerte natural, proporcionándoles los cuidados necesarios independientemente de sus condiciones físicas y mentales.
 - Se apoyará a las familias y al voluntariado especialmente dedicado al cuidado de personas mayores que estén incapacitadas parcial o totalmente en razón de su edad o por enfermedad. Es necesario que los sistemas de protección social actúen con criterios humanistas y solidarios superando una visión exclusivamente economicista y de eficiencia.
 - Se garantizará la vida y unas condiciones dignas a las personas mayores que no puedan desarrollar ninguna actividad. Es imprescindible, también en estas zonas (rurales), garantizar la asistencia a las personas mayores y favorecer un entorno afectivo y social que contribuya a su bienestar.
 - Se favorecerá el apoyo a las familias para que puedan proporcionar asistencia material y un entorno afectivo a las personas mayores, en especial en el caso de las familias monoparentales.
 - Se garantizará la asistencia sanitaria a los mayores que carezcan de salud, con objeto de dotarle de la mejor calidad de vida posible hasta su muerte natural.